RESOLUCIÓN N° . 0462 .

NEUQUÉN, 09 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3588-M-2026 y la Disposición Nº 059/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas Nº 059 de fecha 6 de agosto de 2026 se autorizó el llamado de Concurso de Precios OE N° 10/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO SOLDI ESTE-OESTE Y LOS PARAÍSOS"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 876.341.683,33)** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica es la correspondiente a la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($918.337.662,22)** a agosto de 2026;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA,** no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 1.34% inferior al presupuesto oficial de la obra al mes de agosto de 2026;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE Nº 10/2026 en la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($918.337.662,22)** a favor de la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA,** en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que mediante Informe N° 78/2026 la Dirección General de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°514/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.6.1-6.01.924;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 3482/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que la misma será financiada con la fuente denominada "FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)";

Que obra Dictamen N° 524/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE Nº 10/2026 para la ejecución de la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO SOLDI ESTE-OESTE Y LOS PARAÍSOS"** a favor de la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA, C.U.I.T. N° 30-545272139-9,** en la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($918.337.662,22)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 527/528 del Expediente OE Nº 3588-M-2026.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.6.1-6.01.924 correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE de la presente a la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA** que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 5°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN